

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de Agosto)

División Hidráulica de Miño

Aguas terrestres.—Extracción de residuos

ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO

D. Ramón Rodríguez Fernández y D. José Rodríguez Roza, vecinos de Pola de Siero y Carbayín, respectivamente, solicitan la correspondiente autorización para extraer y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, procedentes de los lavaderos instalados por las diversas empresas mineras en la cuenca del mencionado río Candín, en la parroquia de Santiago de Arenas, del concejo de Siero.

Las obras consistirán en la construcción de una presa, emplazada inmediatamente aguas abajo de la confluencia del arroyo Mosquitera, ligeramente diagonal a la corriente, de diez metros de longitud y sección trapezoidal, con paramento vertical aguas arriba y con talud de uno por uno aguas abajo, teniendo 0,40 metros en la coronación, 0,50 de altura y 0,90 metros de base, cuya sección se apoyará en un cimiento de 0,40 de espesor y 1,20 metros de ancho. De un muro que se establecerá en el extremo derecho, arrancará un canalillo de conducción que llevará las aguas a dos balsas de decantación, en las que se recogerán los residuos minerales.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por

el plazo de treinta días, sin descontar los festivos, y contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se crean perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil de la provincia, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Siero, en cuya jurisdicción radican las obras.

Oviedo, a 21 de Agosto de 1930.
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.045

D. Eliseo Abeledo Lopez, vecino de La Felguera, concejo de Langreo, solicita la correspondiente autorización para aprovechar los residuos carbonosos que arrastra la corriente del río Candín, en términos de la parroquia de Tuilla, del citado concejo de Langreo.

Se instalará un dique en el río Candín, en el que se colocarán tres compuertas, que estarán constituidas por tablas machihembradas, de dos metros de largo por cincuenta centímetros de altura, que se moverán a voluntad, pudiendo quitarlas en caso de avenidas, al objeto de no obstruir el paso de las aguas. Desviadas de esta forma, se conducen las aguas a una criba instalada en el prado llamado Rozado, propiedad de D. Constantino Argüelles, cuya autorización para ello ostenta el peticionario. Las dimensiones de la criba son tres metros de largo por uno de ancho, y la tela metálica es de dos milímetros de hueco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta días, sin descontar los festivos, y contados a partir de la publicación del presente anuncio y nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil de la provincia, en

cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Langreo.

Oviedo, 22 de Agosto de 1930.
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.085

D. Francisco García Cortina, vecino de Nadal (Ciaño), concejo de Langreo, solicita la correspondiente autorización para extraer y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Samuño, a su paso por los referidos pueblos de Nadal Ciaño.

A sesenta y dos metros aguas arriba del puente sobre el citado río del ferrocarril de Langreo, se colocará un canal de tablas de madera que recogerá las aguas del río, al que serán llevadas, en la margen derecha, por medio de un atajadizo de tierras y piedras sueltas; dicho canal atravesará oblicuamente el río y muro de encastamiento de la margen izquierda, para ir luego paralelo y casi arremado a éste hasta una balsa o plaza que terminará en una rejilla establecida para dar salida a las aguas a una alcantarilla de desagüe al mencionado río. En la citada plaza se recogerán por medio de rastrillos los residuos arrastrados por las aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta días, sin descontar los festivos y contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil de la provincia, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Langreo.

Oviedo, 21 de Agosto de 1930 —
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.046

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado, que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

El número y nombres de las minas, clase del mineral, concejos en que radican, hectáreas e interesados, es como sigue:

✓ 23.354, «Derelicta», de hierro, en Castrillón, de 96 hectáreas, interesada la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera», de Madrid.

✓ 23.376, «Santa Bárbara», de hulla, en Caso, de 60 hectáreas, interesado D. Angel Sanchez Santos, de Oviedo.

✓ 23.370, «3.ª Gaspara», de hierro, en Carreño, de 12 hectáreas, interesados Sres. Viuda e Hijos de Inocencio Fernandez, de Figaredo.

✓ 23.380, «Angeles», de hierro, en Piloña, de 50 hectáreas, interesado D. Maximino Llano Diaz, de Otero (Piloña).

✓ 23.385, «Palмира», de hulla, en Lena, de 58 hectáreas, interesado D. José Diaz Martinez, de Figaredo (Mieres).

✓ 23.324, «Concepción», de hulla, en Aller, de 24 hectáreas, interesado D. Manuel Alonso Alvarez, de Tudela de Veguín.

✓ 23.341, «Mariana», de carbón, en Colunga, de 20 hectáreas, interesado D. José Llanceza Suarez, de Gijón.

✓ 23.368, «Cazador», de hulla, en Caso, de 31 hectáreas, interesado D. Froilán García Huerta, de Ciaño (Langreo).

✓ 23.360, «Maria Rosa», de hierro, en Navia, de 36 hectáreas, interesado D. José del Rey y Velarde, de Navia.

✓ 23.359, «Ramonita, número 2», de hierro, en Navia, de 100 hectáreas, interesado D. Jerónimo Merino Ajuria, de Madrid.

23.358, Ramonita número 3, de hierro, en Navia, de 35 hectáreas, interesado D. Jerónimo Merino Ajuria, de Madrid.

23.379, «Ramonita número 4», de hierro, en Navia, de 100 hectáreas, interesado D. Jerónimo Merino Ajuria, de Madrid.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, se acompañará ciento veinte pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no paseen de quince hectáreas, y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, siendo de hierro o hulla, y las de otros metales, las cuatro primeras hectáreas pagarán quince pesetas, y cada una que exceda de este número a dos pesetas con cincuenta céntimos, más un timbre móvil, en todas, de quince céntimos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ésta apoderado.

Oviedo, 8 de Agosto de 1930.—
El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 2.025

Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales

En virtud de las atribuciones que me concede el Patronato Nacional de Firmes especiales, nombro Agente Ejecutivo para la recaudación de la tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre, en la provincia de Oviedo, a D. Cirino Camacho, residente en Oviedo, barrio de Santullano, calle en proyecto, casa 1.ª de D. Rafael Alvarez.

León, 28 de Agosto de 1930.—El Recaudador provincial, Gumersindo García.

R. al núm. 2.089

PERÍODO EJECUTIVO DE LA RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RODAJE SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN DE SANGRE.

Relación de usuarios sujetos al pago del Impuesto de rodaje, tracción desangre, incursos en apremio.

Año de 1928

(Continuación)

Ayuntamiento de Gijón

D. Ramón Alvarez Suarez, 46,90.
Marcelino Argüelles, 12,90.
Manuel García, 12,90.
José Gonzalez, 18,90.
Marcelino Cortina, 18,90.
Saturnino Acuña, 18,90.
Pedro Vinlluella Gutierrez, 12,90.
El mismo, 12,90.
D. Martín Perez Alvarez, 12,90.
La Compañía de Maderas, 12,90.
D. José Fuentes Rodriguez, 12,90.
Hijos de Antonio Mola, 12,90.

D. Gregorio Suarez, 12,90.
Gumersindo García García, 12,90.
Eduardo Molina Fernandez, 12,90.
Aquilino Rocas, 12,90.
Isidro Estrada, 12,90.
Suardiaz Barhmer y C.ª 12,90.
Sociedad Anónima Dorada, 12,90.
D. Basilio Fernandez Gonzalez, 18,90.
Baltasar Diaz Fernandez, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Constantino Alvarez Cuervo, 18,90.
Casimiro Alvarez Gonzalez, 18,90.
Castor Gonzalez Gonzalez, 18,90.
Celestino Riesgo Hernandez, 18,00.
Daniel Basuego Rodriguez, 18,90.
David Rocas Machón, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Emilio Alvarez Suarez, 18,90.
Eugenio Gonzalez Gonzalez, 18,90.
Enrique Pla Moreno, 18,90.
Enrique S. Barroso, 18,90.
Eduardo G. Biraga, 18,90.
Fabrica de Bolsas Palacio, 18,90.
D. Fernando Hevia Trabanco, 18,90.
El mismo, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Fermín Alvarez Alonso, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Francisco Martinez García, 18,90.
Faustino Cuervo Martinez, 18,90.
Florentino Fonseca Rodriguez, 18,90.
Guillermo Riestra Alvarez, 18,90.
Gerardo Barrio Rodriguez, 18,90.
Gregorio Suarez Tascón, 18,90.
El mismo, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Horacio Morla Alonso, 18,90.
Hermegildo Gonzalez, 18,90.
Higinio Rodriguez, 18,90.
Hijos de Alvarez, 18,90.
Hijos de Manuel Fernandez, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Hijos de Santero Silva, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Los mismos, 18,90.
Hijos de Antonio Mola, 18,90.
Hijos de B. Sell, 18,90.
D. José Suarez Alvarez, 18,90.
Joaquín Uña, 18,90.
José García Riesgo, 18,90.
José Romero Quirós, 18,90.
José Tornos La Pena, 18,90.
Eduardo G. Pizaga, 18,90.
El mismo, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Emilio Iglesias, 18,90.
Emilio Nuñez, 18,90.
Ramón Prendes Rodriguez, 18,90.
Rufino Aguirre Hevia, 18,90.
Rogelio A. Zarracina, 18,90.
Saturnino Peñalva, 18,90.
S. A. Industrial Asturiana, 18,90.
La misma, 18,90.
Sociedad Anónima Dorado, 18,90.
D. Severino Alvarez Castro, 18,90.
Sucesores de Morán, 18,90.
Sociedad Anónima Adaro, 18,90.
Sindicato Acción Católica, 18,90.
D. Salvador Gonzalez Gonzalez, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Santiago Rivero Morán, 18,90.
El mismo, 18,90.

Suardiaz Bacmarse y C.ª 18,90.
D. Teófilo Rencosa, 18,90.
Urbano León, 18,90.
El mismo, 18,90.
Sra. Viuda de Valentin Diaz, 18,90.
D. Valentin Florido Fernandez, 18,90.
Victor Velasco, 18,90.
Valentín Florido Fernandez, 18,90.
Ventura Gonzalez Gonzalez, 18,90.
Sra. Viuda de Plaza, 18,90.
La misma, 18,90.
Sra. Viuda de Ladislao Muñoz, 18,90.
D. Victoriano Rodriguez, 18,90.
Sra. Viuda de Ladislao Muñoz, 18,90.
La misma, 18,90.
Sra. Viuda de Pelaez, 18,90.
La misma, 18,90.
Sra. Viuda de Rafel Gonzalez, 18,90.
D. Isidro Gonzalez, 18,90.
Indalecio Argüelles, 18,90.
Isidro Molina Fernandez, 18,90.
Amado Rodriguez, 18,90.
Arturo Martiuez, 18,90.
Anselmo Morilla, 18,90.
Antonio Hatre Cartaz, 18,90.
El mismo, 18,90.
Acebal, Rato y Compañía, 18,90.
D. Avelino Iglesias Valdés, 18,90.
Angel Gracia, 18,90.
Agencia Vázquez, 18,90.
D. Antonio Bezón Bezares, 18,90.
Arcaco Chamorro, 18,90.
Alfredo Rubio, 18,90.
Andrés Gonzalez, 18,90.
Alfredo Perez Glota, 18,90.
Alvaro Junquera Gonzalez, 18,90.
Nemesio Toledo Ortelano, 18,90.
D.ª Palmira Sanchez, 18,90.
D. Posada Maderas, 18,90.
Primitivo Elcutriavo, 18,90.
Paulino Fernandez, 18,90.
Quintín Suarez, 18,90.
Robustiano Menendez, 18,90.
Ramón Trabanco, 18,90.
José Diaz, 18,90.
José Iglesias, 18,90.
José Valsa, 18,90.
Juan García, 18,90.
José María Suarez, 18,90.
José Montequin Vega, 18,90.
José María Vega, 18,90.
José Muñoz, 18,90.
José de la Rosa, 18,90.
José Villa Calderilla, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. José Antonio Pelaez, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Juan Gonzalez Vega, 18,90.
Luis Media Suarez, 18,90.
León de la Villa, 18,90.
La Industrial, S. T., 18,90.
D. Laureano Simón Sánchez, 18,90.
Manuel Lopez Alvarez, 18,90.
Manuel López, 18,90.
Miguel Hoyos, 18,90.
Manuel Lodie, 18,90.
Manuel Diez García, 18,90.
Manuel Menendez Blanco, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Miguel Lopez Martinez, 18,90.
El mismo, 18,90.
El mismo, 18,90.
D. Martín Perez Alvarez, 18,90.
Manuel Nicilla Vidal, 18,90.
Manuel Rubiera, 18,90.
Manuel Martinez, 18,90.
Manuel Junquera, 18,90.
Manuel Arias, 18,90.
Manuel Pelaez, 18,90.
D.ª María Morán García, 18,90.

D. Manuel Carrandi, 18,90.
Narciso Cuelo Dejaras, 18,90.
Romualdo Gomez, 18,90.
Benigno Gomez Gutierrez, 18,90.
Ramón Muñoz, 36,90.
Marcelino Gutierrez, 36,90.
Manuel Lopez, 36,90.
José Prendes, 36,90.
Emilio Menendez, 36,90.
Eloy Menendez, 36,90.
Eduardo Alvarez, 36,90.
Aquilino Tuga Martinez, 36,90.
Anselmo Argüelles, 36,90.
Alfredo Alvarez, 36,90.
Alfredo Sanchez, 27,90.
Andrés García, 27,90.
Alvaro Costals, 27,90.
Victor Sastre, 27,90.
Sra. Viuda de Segundo Suarez, 27,90.
D. Tomás Riando Suarez, 27,90.
Silverio Niciera Sanchez, 27,90.
Segundo Slas Iglesias, 27,90.
Ramón Suarez, 27,90.
Benigno Sandi Cantero, 27,90.
Rufino Meana Rodriguez, 27,90.
El mismo, 27,90.
D. Primitivo Cuervo, 27,90.
Pedro Suarez Suarez, 27,90.
El mismo, 27,90.
D. Marcelino Argüelles, 27,90.
Manuel Rubiera Menendez, 27,90.
Manuel Rubiera, 27,90.
José Rubiera, 27,90.
Julian Iglesias, 27,90.
José Vázquez Santos, 27,90.
José Suarez, 27,90.
D.ª Hortensia Rosa Alonso, 27,90.
D. Fernando Hevia, 27,90.
El mismo, 27,90.
D. Florentino Alvarez, 27,90.
Faustino Lobos, 27,90.
Eugenio Cuesta, 27,90.
Eduardo Gonzalos, 27,90.
David Carlons Castellanos, 27,90.
Carmelo Muñoz, 27,90.
Baldomero García, 27,90.
Robustiano Medio Redondo, 46,90.
D.ª María Alvarez Cuervo, 46,90.
D. Gaspar Estebáñez, 46,90.
Generoso Alvarez, 46,90.
Florencio Rubiera, 46,90.
Evaristo Rubiera, 46,90.
D.ª Carmen Andrés, 46,90.
D. Alvaro Rodriguez, 46,90.
Ayuntamiento de Colunga.
D. Cándido Roza Alonso, 46,90.
Serafin Castro, 18,90.
Luis Pérez, 18,90.
D.ª Nieves Heón, 18,90.
D. Feliciano Rivero, 18,90.
Eugenio Balbin, 18,90.
Evaristo Ruiz, 18,90.
Ramón Zuardia, 18,90.
Segismundo Sanchez, 18,90.
Benito Alvarez, 18,90.
Carlos Cueto, 18,90.
José Marina Cis, 18,90.
José Montoto, 18,90.
José Barrero, 18,90.
Jesús Alonso, 18,90.
Jesús Prieto, 18,90.
Venancio Balbin, 18,90.
Luis Gonzalez, 18,90.
D.ª Manuela Diaz, 18,90.
D. Alejandro Caveda, 18,90.
Alejandro Guardias, 18,90.
Arturo Luengues, 18,90.
Alejandro Valle, 36,90.
Manuel Capellán, 36,90.
Vicente Yoglar, 36,90.
Victor Nosti, 36,90.
D.ª Valentina Yoglar, 26,90.
D. José García, 36,90.

- D.^a Dolores Yoglar, 36,90.
 D. Agustín Álvarez Torre, 46,90.
 D.^a Adela Álvarez Torres, 46,90.
 D. Agustín Olivar, 46,90.
 Manuel García Carabia, 46,90.
 Manuel Cando Granda, 46,90.
 Manuel Candos Busto, 46,90.
 Manuel Rozas García, 46,90.
 D.^a Mara Cristóbal García, 46,90.
 D. Manuel Granda Llera, 46,90.
 Manuel Rosa García, 46,90.
 D.^a María Rosa Victorero, 46,90.
 D. Manuel Montoro, 46,90.
 Manuel Busto Carairo, 46,90.
 Manuel Cristóbal Álvarez, 46,90.
 Manuel Rosa Canda, 46,90.
 Pedro Olivar Arquero, 46,90.
 Pedro Grande Victorero, 46,90.
 Perfecto Ruiz, 46,90.
 Policarpo Rosa Torre, 46,90.
 Pedro Granda Aller, 46,90.
 Gonzalo Cando Rivoro, 46,90.
 Jenaro Busto Olivar, 46,90.
 Jerónimo Álvarez, 46,90.
 Victor Candos, 46,90.
 Vicente Álvarez Torre, 46,90.
 Vicente Olivar Rosa, 46,90.
 Victor Granda Rosa, 46,90.
 Vicente Roca Busto, 46,90.
 Vicente Granda Cristóbal, 46,90.
 Vicente Rosa García, 46,90.
 Vicente Granda Álvarez, 46,90.
 Victor Victorero Carabia, 46,90.
 Juan Candos Busto, 46,90.
 Juan Otero Caravia, 46,90.
 José Candos Busto, 46,90.
 José Granda Álvarez, 46,90.
 José Granda Alonso, 46,90.
 José Victorero Caravia, 46,90.
 José Rosa Cambaz, 46,90.
 Casimiro Vallina, 46,90.
 Cándido Victorero López, 46,90.
 Cándido Olivar Victorero, 46,90.
 José Busto Victorero, 46,90.
 José Rosa Victorero, 46,90.
 Juan Cristóbal Alva, 46,90.
 Juan Granda Álvarez, 46,90.
 Santos Álvarez Moro, 46,90.
 Santos Álvarez Olivar, 46,90.
 Bernardo Álvarez Moro, 46,90.
 Bruno Moro Álvarez, 46,90.
 Emilio Cristóbal Álvarez, 46,90.
 Ramón Candas Llera, 46,90.
 Ramón Rosa Moro, 46,90.
 Ramón Busto Torre, 46,90.
 Ramón Granda Rosa, 46,90.
 D.^a Ramona Moro Álvarez, 46,90.
 Dolores Caravia, 46,90.
 D. Florentino Torres, 46,90.
 Ignacio García Carabia, 46,90.
 Ayuntamiento de Siero.
 D. Rafael Fernández, 27,90.
 Fructuoso García, 27,90.
 Manuel Rodríguez Carreño, 27,90.
 Manuel Álvarez, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. José Álvarez García, 27,90.
 José Álvarez Lorenzo, 27,90.
 Prudencio Alonso Villa, 27,90.
 Angel Álvarez, 27,90.
 Emilio Alonso Fernández, 27,90.
 José Rodríguez Vigil, 36,90.
 José Prado, 36,90.
 José Rodríguez, 36,90.
 Francisco Baragaño González, 18,90.
 Delfín Casielles Corujo, 18,90.
 Dámaso Villa Rodríguez, 18,90.
 Benigno Rodríguez García, 18,90.
 Bernardino Merediz Fonseca, 18,90.
 Benigno Huergo Hévia, 18,90.
 Celestino Vigil, 18,90.
 Constantino Díaz, 18,90.
 Constantino del Campo, 18,90.
 Constantino Viciaga, 18,90.
 D.^a Aurora Díaz, 18,90.
 D. Antonio Serrano Nieto, 18,90.
 Avelino Díaz, 18,90.
 Policarpo la Villa, 18,90.
 Raimundo Rodríguez López, 18,90.
 Ramón Resina Lloved, 18,90.
 Ramón Sánchez Alonso, 18,90.
 Maximiliano Villanueva, 18,90.
 D.^a Manuela Vigil, 18,90.
 D. Juan Vigil Hévia, 18,90.
 Jesús Suárez Moro, 18,90.
 José Ornia, 18,90.
 Angel Cocaña Moro, 18,90.
 Vicente Moro, 18,90.
 Vicente Rodríguez, 18,90.
 Valentin García Villa, 18,90.
 Robustiano Fonseca Vega, 18,90.
 Raimundo Rodríguez López, 18,90.
 Rufino Venta, 18,90.
 Raimundo Rodríguez López, 18,90.
 El mismo, 18,90.
 D. Manuel García Miguel, 18,90.
 Manuel Cueva Rodríguez, 18,90.
 Manuel Ablanedo, 18,90.
 Manuel Casielles Suárez, 18,90.
 Manuel Fonseca, 18,90.
 El mismo, 18,90.
 D. Manuel Herrero Meriñas, 18,90.
 José Ornia, 18,90.
 Eloy Rieva Fernández, 18,90.
 Severino Piedra, 18,90.
 Gervasio Rodríguez, 18,90.
 Gumersindo Valdés Álvarez, 18,90.
 Norberto Blanco Menendez, 18,90.
 Nicanor Díaz, 18,90.
 Sabino Quirós, 18,90.
 Leonardo García, 18,90.
 Luis Moro García, 18,90.
 El mismo, 18,90.
 D. León Quirós Álvarez, 18,90.
 Luciano Rodríguez García, 18,90.
 D. Faustino Vidal, 18,90.
 Manuel Menendez Duarte, 36,90.
 Cipriano Vigil Suárez, 36,90.
 Celestino Quirós, 36,90.
 Celestino Parajón Acevedo, 36,90.
 Benjamin Peñas, 36,90.
 Faustino Suárez Gutiérrez, 36,90.
 Luciano Rodríguez García, 36,90.
 Nicanor Rodríguez Fanjul, 36,90.
 Severino Montes Acevedo, 36,90.
 Félix Quiviello Corujo, 36,90.
 Manuel Olay Rodríguez, 36,90.
 Manuel Quirós, 36,90.
 José Rodríguez González, 36,90.
 Ramón Quirós, 36,90.
 Amalio Ornia Rodríguez, 36,90.
 D.^a Asunción Suárez, 36,90.
 D. Aquilino Rodríguez Álvarez, 36,90.
 El mismo, 36,90.
 D. José Fernández Paredes, 36,90.
 Francisco García, 27,90.
 Fermín Díaz Rodríguez, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Fermín González, 27,90.
 Fructuoso García, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Fermín Álvarez Prieto, 27,90.
 Estéban Vigil, 27,90.
 Hijos de R. Fernández, 27,90.
 Fábrica de Metales, 27,90.
 D. Casimiro Corujo, 27,90.
 D.^a Carmen Argüelles, 27,90.
 D. Carlos Fanjul, 27,90.
 Camilo Montes Noval, 27,90.
 Constantino Fonseca, 27,90.
 Constantino Palacio Cueto, 27,90.
 Carlos Suárez R. 27,90.
 D. Benigno Cosío Cabo, 27,90.
 Benito Brios José, 27,90.
 Bernardo Camino, 27,90.
 Bartolomé García, 27,90.
 D.^a Salvadora Alonso, 27,90.
 D. Benigno García, 27,90.
 Benigno Cosío Cabo, 27,90.
 Bartolomé García, 27,90.
 Dámaso Villar Rodríguez, 27,90.
 Demetrio Rodríguez, 27,90.
 Francisco Suárez, 27,90.
 Fernando Villanueva, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Francisco Vigil García, 27,90.
 Faustino Rodríguez, 27,90.
 Feliciano de la Rosa, 27,90.
 Francisco de la Rosa, 27,90.
 Román Vega Cuartas, 27,90.
 Rufino López, 27,90.
 Rafael Manso, 27,90.
 Raimundo Tuéva, 27,90.
 Luis Díez, 27,90.
 Alejandro Álvarez Nanchón, 27,90.
 Laureano Fernández, 27,90.
 Laureano García, 27,90.
 Raimundo Casielles, 27,90.
 Secundino García Fernández, 27,90.
 Sabino Gutiérrez, 27,90.
 Servando Suárez, 27,90.
 Sabino Gutiérrez, 27,90.
 Sociedad Santa Bárbara, 27,90.
 D. Sabino Sánchez Peña, 27,90.
 Indalecio Díaz, 27,90.
 Segundo Fanjul Braga, 27,90.
 Vicente Antuña Camino, 27,90.
 Nisen Álvarez Fonseca, 27,90.
 José María Vigil Cabanillas, 27,90.
 Jerónimo Vallina, 27,90.
 Gumersindo Valdés Álvarez, 27,90.
 José Menendez, 27,90.
 Manuel Rodríguez Carreño, 27,90.
 Manuel Blanco, 27,90.
 Manuel Cimadevilla, 27,90.
 Manuel Cresta Argüelles, 27,90.
 Manuel Antonio Díaz, 27,90.
 Francisco Suárez, 27,90.
 Baldomero Cases García, 27,90.
 D.^a Justa Rodríguez Casielles, 27,90.
 D. José Camporro Vallina, 27,90.
 José Miranda, 27,90.
 Vicente Fonseca Ordiales, 27,90.
 Viuda de José Cuevas, 27,90.
 D. Santiago Sainz García, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Alberto Camino Peláez, 27,90.
 Valentin Palacio Rodríguez, 27,90.
 Perfecto Vega Suárez, 27,90.
 Avelino Vallina Orviz, 27,90.
 Aurelio Oria Caicoya, 27,90.
 Alejandro Rodríguez, 27,90.
 Antonio Serrano Nieto, 27,90.
 Antonio Fernández Varela, 27,90.
 Antonio Varagallo, 27,90.
 Antonio Blanco Álvarez, 27,90.
 Alfredo Arbesú, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Adolfo Alonso Gutiérrez, 27,90.
 Antonio José Alonso, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Adolfo López Palacios, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Agustín Galán, 27,90.
 Angel Hidalgo Triana, 27,90.
 Juan González Carbajo, 27,90.
 José González, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Joaquín de la Rosa, 27,90.
 José Sánchez Martínez, 27,90.
 Maximino Ordiales, 27,90.
 Miguel Ramos, 27,90.
 D. Elias Suárez Rodríguez, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Emilio Martínez Fonseca, 27,90.
 Emilio Álvarez, 27,90.
 Abel Díaz Hevia, 27,90.
 El mismo, 27,90.
 D. Jenaro Fanjul Braga, 27,90.
 Hijos de R. Fernández, 27,90.
 D. Herminio García, 27,90.
 Urbano Valdés, 27,90.
 Fermín Álvarez Piquero, 27,90.
 Francisco Díaz, 27,90.
 Fábrica de Metales, 27,90.
 La misma, 27,90.
 D. Francisco Vigil S. 18,90.
 Victor Martínez, 18,90.
 José González, 18,90.
 D.^a María Rodríguez, 18,90.
 D. Emiliano Fernández, 18,90.
 Ramón Rodríguez, 18,90.
 (Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de San Martín de Lodón a Somao, trozo quinto, tramos 1.º y 2.º, ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutiérrez Alonso, se anuncia al público por término de 30 días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Pravia, cuyo concejo está interesado en las obras de la carretera, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia las reclamaciones que ante dicha Corporación se hubieran presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Agosto de 1930.
 —El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.083

Ilustre Colegio Notarial de Oviedo

Don Ramón Fernández Prida, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día 18 de Septiembre de 1921, falleció en Pola de Laviana, el Notario don Millán Bueres Escribano, que ejerció el cargo sucesivamente en Boal y Pola de Laviana. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta directiva, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 12 de Agosto de 1930.—
 Ramón Fernández Prida.

R. al núm. 2.090

Junta municipal del Censo Electoral

DE QUIROS

D. Pedro Berros Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.
 Certifico: Que en el libro de ac.

tas de sesiones de esta Junta, consta la siguiente:

Acta de reconstitución de la Junta,

En el local de actos de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós, a 24 de Agosto de 1930, reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal Presidente de la misma: convocados al efecto.

El Sr. Presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de esta reunión era para la reconstrucción de la Junta, toda vez que recientemente ha sido nombrado Juez municipal propietario el que ahora ostenta el cargo de Presidente y antes lo ostentaba como vocal nato por proceder de la clase de oficiales del ejército en situación de retirado, y por que D. Remigio Posada Fernandez, fué también nombrado Teniente de Alcalde de este municipio y que era vocal de esta Junta como concejal electo de mayor número de votos, y como los convocados D. Adolfo Alvarez Tuñón y don Sixto Alvarez Cotarelo, son los llamados por la Ley a formar parte de esta Junta, el primero como Concejal de este Ayuntamiento elegido por mayor número de votos y sin que ostente cargo en las Tenencias de Alcaldía, a quien a la vez le corresponde el cargo de Vice-presidente primero y al don Sixto Alvarez Cotarelo, también el de vocal nato como ex-Juez municipal.

La Junta designa para el cargo de Vice presidente segundo que es el que falta por cubrir, y por unanimidad, al referido D. Sixto Alvarez Cotarelo, quedando por tanto constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Ceferino Martinez Alba, Juez municipal.

Vice presidente primero, don Adolfo Alvarez Tuñón

Idem segundo, D. Sixto Alvarez Cotarelo.

Vocales, D. Javier Muñiz Manzano.

D. Santiago Garcia Alvarez.
Suplentes, D. Miguel Viejo Garcia.

D. Antonio Garcia Osorio, estos últimos por inmuebles, cultivo y ganadería.

Por industrial, D. Leopoldo Garcia Vazquez.

D. Angel Viejo Garcia.

De la presente acta, que aprueban todos los presentes, acuerda el Sr. Presidente, se libre certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de todo lo cual yo, Secretario, certifico.—Ceferino Martinez.—Adolfo A. Tuñón.—Remigio Posada.—Antonio Garcia.—Miguel Viejo.—Angel Viejo.—Sixto A. Cotarelo.—Pedro Berros.

Para que conste y cumpliendo lo acordado, expido la presente que visa el Sr. Presidente, en Quirós, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta.—Pedro Berros.—B.º V.º. El Presidente, Ceferino Martinez.

R. al núm. 2.061

Ayudantía de Marina de San Esteban de ravia

D. Francisco Alvarez Montesinos, Alferez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Angel Gonzalez Fernandez, folio 58.919.

Hago saber: Que por Superior decreto asesorado del Excmo. Señor Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 4 de Abril último, inserto en dicho expediente, e declara justificado el extravío del referido documento, quedando por lo tanto nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

San Esteban, 18 de Agosto de 1930.—Francisco Alvarez.

R. al núm. 2.071

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Victoriano Rodriguez y Garcia de la Mata, primer Teniente de Alcalde, en funciones, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en ejecución de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento pleno, se anuncia al oportuno concurso, para la provisión en propiedad, las plazas de Maestras municipales de La Llera, Villandia, Sueros, Gallegos, Aguilar, Pajio, dos de La Pereda, La Villa y Oñón, de carácter mixtas, y de Santa Marina, de carácter unitario, de niñas, dotadas con el haber anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas cada una de ellas.

En el concurso que se anuncia, solamente podrán tomar parte Maestras, señalándose como condición indispensable, la posesión del título de tales, que únicamente podrá ser suplido por el resguardo de tener constituido el depósito preciso para su expedición, título o resguardo que deberá acompañarse a la solicitud, a la vez que cualquier otro documento que acredite méritos o preferencias en el concursante, como por ejemplo, hoja de estudios, más o mejores títulos, relación de servicios prestados, certificación de tener aprobadas unas oposiciones, etc. etcétera, méritos y preferencias que serán apreciados en conjunto y con absoluta libertad de criterio por los miembros de la Comisión municipal permanente. También se acompañará a la solicitud, certificación facultativa que acredite que la solicitante no padece defecto físico ni enfermedad alguna que le imposibilite el desempeño del cargo.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de la clase octava (1,20 pesetas), serán necesariamente presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso tér-

mino de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de Agosto de 1930.—Victoriano Gonzalez.

R. al núm. 2.092

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente el proyecto de apertura de una calle, desde la carretera de Villalba a Oviedo a la de Grado a Luanco, partiendo del punto de arranque de la calleja del antiguo Cementerio; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 29 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Martin Mendivil.

R. al núm. 2.091

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente sobre propuesta de la Comisión municipal permanente, para las habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y durante el plazo indicado pueden formularse, ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones que hayan de hacerse contra las mencionadas habilitaciones y suplementos.

Tineo, 26 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.080

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario número 56 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por muerte de Ignacio Alonso Garcia, de cincuenta y seis años de edad, casado con Rosa Suarez Heres natural de Berdicio, con cargo de Gozón, a consecuencia de lesiones que recibió, hallándose trabajando como fogonero en el Tranvia de vapor que circula entre Salinas y esta villa, hecho ocurrido en el lugar de Raíces, la tarde del diez del actual, se instruye de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a José Alonso Suarez, ausente en el extranjero e hijo del indicado interfecto y de la aludida Rosa Suarez Heres.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido de orden de dicho Sr. Juez la presente cédula en Avilés, a diecinueve de Agosto de mil novecien-

tos treinta.—El Secretario, Ramiro Lopez

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLANO FERNANDEZ, Manuel, hijo de José y de Angela, natural Valmurián, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y su estatura un metro 712 milímetros, domiciliado últimamente en Baracaldo, y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio Garcia de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero, número 8, de guarnición en Pontevedra.

2.093

MIRANDA RODRIGUEZ, Valentín, hijo de Antonio y María, natural de la Mata, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la Mata de Grado, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región, en Coruña.

2.033

ROZADAS SANCHEZ, Juan de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel, conocido por el Caserón de Luces, natural de Luces, partido de Villavieiosa, domiciliado últimamente en Coviella, de este término, procesado en unión de otro en el sumario número 58 del año actual por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

1.978.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Gil, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Brieves, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78. D. Antonio Sanchez Parodés, residente en Gón.

2.077